

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 215 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 2 4 ABR 2015

VISTO: El Informe N° 002-2015/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 1070473;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 14º del Decreto Legislativo Nº 1068 que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 119-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 13 de febrero del 2015, se designó al Abogado Joaquín Cueto Laura en el cargo de Procurador Público Regional Ad Hoc del Gobierno Regional Huancavelica, fin de que ejerza la defensa en Sede Judicial y ante el Ministerio Público, de los derechos e intereses del Gobierno Regional, en procesos judiciales con connotación penal,

Que, habiendo mayores procesos judiciales de connotación Civil, en los cuales resulta necesario que la Entidad asuma su defensa, se dispone que dicha responsabilidad sea asumida por el frocurador Público Regional Ad Hoc;

Estando a lo dispuesto; y,

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR al Abogado Joaquín Cueto Laura - Procurador Público Regional Ad Hoc, ejercer la defensa en Sede Judicial de los derechos e intereses del Gobierno Regional Huancavelica, en los siguientes procesos judiciales con connotación Civil:

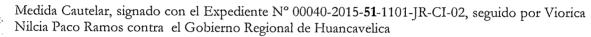
- 1. Expediente 972-2014-0-1101-JR-CI-02, sobre Nulidad de Resolución Administrativa (Expediente Principal).
- 2. Expediente 972-2014-79-0-1101-JR-CI-02, sobre Nulidad de Resolución Administrativa (Medida Cautelar).
- 3. Expediente 495-2014-0-1101-JR-CI-02, sobre Nulidad de Resolución Administrativa.
- 4. Expediente 1205-2014-0-1101-JR-CI-01, sobre Nulidad de Resolución Administrativa.
- 5. Expediente 1084-2014-0-1101-JR-CI-02, sobre Nulidad de Acto Jurídico.
- 6. Expediente 046-2015-2014-0-1101-JR-CI-02, sobre Nulidad de Acto Jurídico.
- 7. Proceso Contencioso Administrativo Expediente Principal Nº 00978-2014-0-1101-JR-CI-02 y Medida Cautelar, signado con el Expediente Nº 00978-2014-78-1101-JR-CI-02, seguido por el ahora Procurador Público Regional Mario De la Cruz Díaz contra el Gobierno Regional de Huancavelica.
- 8. Proceso Contencioso Administrativo Expediente Principal Nº 00040-2015-51-1101-JR-CI-02 y





Resolución Ejecutiva Regional No. 215 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 2 4 ABR 2015



ARTICULO 2º.- DISPONER que la Procuraduría Pública Regional, remita al Abog. Joaquín Cueto Laura - Procurador Público Regional Ad, todos los archivos o expedientes de los procedimientos y procesos judiciales que correspondan a las materias que se indican en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y al Procurador Público Regional Ad Hoc, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Luis Albert

GOBIERNO REGIONAL